Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Tavaí, 09 de octubre de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor:
Prof. Miguel Antonio Bogado Benítez
Intendente Municipal
Presente:

En la ciudad de Tava´í, se eleva a su consideración el presente dictamen y recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 14/2020, para "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 MTS. TECHO DE TEJAS CON GALERÍA Y BAÑO EN LA ESC. BÁS. Nº 1797 VALENTÍN VARGAS" ID N° 385191.

El Comité está conformado por el Señor Aldo Hernán Cubilla, responsable de la UOC de la Municipalidad y el Señor Guido Alberto Aguiar, funcionario municipal.

1- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, presentándose las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Pedro Pablo González	1.768.458-7	139.345.980
Wilson Marcelino Escobar Vargas	3.262.657-6	140.343.438

La apertura de sobres se realizó sin contar con la cantidad mínima de tres ofertas considerando los siguientes puntos:

El Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que dispone "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…* "

El inc. c) del Art. 34° - Procedimiento de la modalidad de Contratación Directa- de la Ley 2.051/03 establece: … que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, …. salvo que, …, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad … de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, se ha publicado en el llamado en el Portal de Contrataciones Públicas durante el tiempo suficientes para que los interesados puedan preparar y presentar sus ofertas. Que la ejecución de los proyectos de infraestructura en educación es prioritario para el gobierno municipal de Tava´i.

2- Método de Evaluación

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad

Lic. Aldo H. Cubilla S.
U.O. Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo

comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial

3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS	Pedro Pablo González	Wilson Marcelino Escobar
	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Oferentes:	Pedro Pablo González	Wilson Marcelino Escobar
Requisito/Calificación	Cumplimiento	Cumplimiento
1). Requisitos de calificación legal		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple

Se ha realizado la verificación en el sistema de la Secretaría de la Función Pública para determinar si los representantes de los oferentes poseen algún tipo de vínculo con el estado paraguayo que les impida presentar ofertas conforme la normativa vigente.

Según la constancia descargada del sistema los oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por ambos oferentes están dentro del margen de precio referencial publicado.

No se ha realizado correcciones aritméticas. Se adjunta cuadro comparativo de ofertas

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Al momento de la apertura la empresa ninguna de las dos empresas ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, corroborado posteriormente en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Sin embargo, la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional no descalifica la oferta.

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada

MUNICIPALIDAD DE TAVAI U.O.C.
Lic. Aldo H. Rabilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo

como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Ambas empresas tienen residencia en el departamento de la convocante

Evaluación del cumplimiento de los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
a) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	Cumple	Cumple
b) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	No presenta	No presenta
c) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
d) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	No Aplica	No Aplica

Lic. Aldo F. Sandilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	No Aplica	No Aplica

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Capacidad financiera		
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1,5**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018 y 2019	Cumple	Cumple
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,8**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018 y 2019	Cumple	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros**	Cumple	Cumple

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Experiencia general en obras		
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a ***50%.***	Cumple	Cumple

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Experiencia específica en obras		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 ***(un) contrato***, durante los últimos diez *10* años, similares a las obras	Cumple	Cumple

Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

propuestas • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019)* en las siguientes actividades clave: ***Construcción de aula y/o aula preescolar***		

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Capacidad en materia de personal		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero Civil y/o Arquitecto para residente de la obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 (dos) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Capacidad en materia de equipos		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - 1) - Mesclador eléctrico de mortero 2) - Herramientas varias de uso cotidiano en construcciones (amoladoras, taladros, palas, baldes, cucharas, escaleras, andamios)	Cumple	Cumple

Oferentes:	**Pedro Pablo González**	**Wilson Marcelino Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Visita al sitio de obras		
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha y día: **Miércoles, 30 de setiembre de 2020** Participación obligatoria: SI	Cumple	Cumple

Las empresas cumplen con los requisitos de calificación

Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

5- Recomendación de adjudicación:

De conformidad al Art. 28 y 34 de la Ley 2051/03, el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2990/19, y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 14/2020, para "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 MTS. TECHO DE TEJAS CON GALERÍA Y BAÑO EN LA ESC. BÁS. Nº 1797 VALENTÍN VARGAS**" ID N° 385191 al oferente **Pedro Pablo González**, con **RUC N° 1.768.458-7, por el monto total de Gs. 139.345.980** (guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante y presentar el precio evaluado como el más bajo.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I U.O.C.

Aldo Hernán Cubilla Samudio
Evaluador
Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I SECRETARIO EJECUTIVO

Guido Alberto Aguiar
Evaluador.
Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
583348

583348

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que WILSON MARCELINO ESCOBAR VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3262657, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/10/2020 14:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ac523745**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
583345
583345

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO PABLO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1768458, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/10/2020 14:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d5d5c280**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar